



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

D^a Marián Ureña Gutiérrez

SECRETARIO:

D. Juan Ramón Galán Arcos

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las trece horas y treinta minutos del día 21 de julio de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016.-

Al haberse entregado fotocopia del acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE**

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Se acuerda por unanimidad proceder a la publicación en la WEB municipal, de las actas de la Junta de Gobierno Local, para lo cual se incluirán únicamente la referencia al expediente, e iniciales de nombre y apellidos de los interesados, sin otros datos identificativos salvo en casos de contratistas públicos y empresas. Salvo consentimiento del interesado, no se incluirán otros datos de carácter personal que permitan vincularse con la identidad de los interesados, tratando en todo caso de disociarla del contenido de los acuerdos.

TERCERO.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

3.1. En relación con los expedientes de licencias urbanísticas siguientes:

SOLICITANTE	MPDLRDLR
OBRA	Legalización de sustitución de pórticos en patios interiores de vivienda
EXPEDIENTE	125/2016
EMPLAZAMIENTO	Emilio Piñuela, 8
ZONA	Zona 4 (Conjunto Histórico-Artístico)
FECHA INFORME TÉCNICO	18 de julio de 2016
NÚMERO Y FECHA INFORME SECRETARÍA	Núm. 72.a, de 21-julio-2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	14.421,58 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	Las obras se ejecutarán de conformidad con el "proyecto de reforma de sustitución de pórticos en patios interiores de una vivienda", redactado por el arquitecto don Francisco López Sánchez, visado el 14 de abril de 2016 y con sujeción al cumplimiento del condicionante, referido a la fachada del inmueble, establecido en la Resolución emitida por el Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes con fecha 12 de julio de 2016: "Deberá recuperar el acabado original de la vivienda (imagen nº 4), con mortero de cal blanco o enfoscado pintado en blanco, eliminando verdugadas y machones de ladrillo".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SOLICITANTE	JCG
OBRA	Red subterránea de baja tensión para suministro a bomba de riego
EXPEDIENTE	47/2016
EMPLAZAMIENTO	Parcela 7 del Polígono 38
FECHA INFORME TÉCNICO	21 de julio de 2016
NÚMERO Y FECHA INFORME SECRETARÍA	Número 72.a, de 21-julio-2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	2.108,45 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	<p>Las obras se ejecutarán con sujeción al cumplimiento de los condicionantes y prescripciones técnicas que constan en la Resolución dictada por el Director Provincial de la Consejería de Fomento, de fecha 9 de mayo de 2016 y de conformidad con el "proyecto de Red Subterránea de Baja Tensión para suministro de bomba de riego", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jesús Manuel Moreno González, visado el 31 de marzo de 2016, junto con los anexos al mismo consistentes en: PLANO 04, aportado al expediente con nº de registro 2.014, de 26 de abril de 2016 y escrito explicativo, aportado también con registro de entrada 3.213 de fecha 20 de julio de 2016.</p> <p>Debido a que en el escrito explicativo, presentado como anexo al proyecto con fecha 20 de julio de 2016, se pone de manifiesto que la bomba de riego a la que se dará suministro eléctrico con la RSBT se ubicará en una caseta, la construcción o instalación de ésta requiere la previa obtención de la correspondiente licencia de obra, a cuya solicitud se deberá acompañar justificación del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, en particular lo referido a la separación de 25 m. a los linderos de la finca, según el artículo 184 de las NNSS.</p>

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en cada una de ellas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:

a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.

3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.

4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.

5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.

6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.

7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.

3.2. Visto el escrito de don SAR, en representación de OBRAS Y CONTRATAS MANCHEGAS, S.L., en el solicita la devolución de 1.630,83 euros, como importe ingresado a consecuencia de la licencia de obras correspondiente al expediente 165/2000, concedida por la Comisión de Gobierno el 17 de julio de 2001, conforme al proyecto del arquitecto don Ángel Naranjo Aranda, visado el 14 de febrero de 2001 y bajo las condiciones específicas que constan en la citada licencia, al no haber llevado a cabo las obras en cuestión, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, acceder a la petición del interesado.

CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

4.1. Vista la instancia presentada por don MAMQ, vecino de Tomelloso (Ciudad Real), en representación de HOY NO COCINES, C.B., y don JMG, en la que COMUNICAN que se traspasa la licencia municipal de la actividad de – CAFÉ-BAR -, con emplazamiento en la calle Ronda de Santo Domingo, número 53, de esta ciudad, siendo su titular actual el Sr. MG, a favor de HOY NO COCINES, C.B.

La Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, por unanimidad, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

1º.- Tomar conocimiento de la transmisión de la reseñada licencia de actividad, quedando la nueva titular sujeta a todas las responsabilidades inherentes a la actividad de que se trata.

2º.- Que se practique la liquidación de los derechos o tasas que se devengan, con arreglo a la Ordenanza fiscal que los regula, notificándose en forma a la interesada.

3º.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.- ESCRITOS EN MATERIA DE TRÁFICO.-

5.1. Se trajo a consideración la instancia presentada sobre autorización/transmisión de autorización de colocación de señal indicativa de "vado permanente" en portada de entrada y salida de vehículos.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Policía Local, sobre la situación de dicha portada acordó, por unanimidad de los miembros presentes, lo que seguidamente se indica:

- Conceder autorización para instalación de placa de vado permanente en Plaza de Guerande, número 4 A, a petición de don JADLR.

5.2. A la vista del escrito presentado por doña MDCG, en el que solicita se revista con pintura de color amarillo el bordillo del acerado del Callejón de los Moros, de esta ciudad, a la altura de la vivienda en la que reside, debido a la imposibilidad de transitar por el mismo a causa de la estrechez que presenta dicha vía pública, sobre todo cuanto existen vehículos estacionados, la Junta de Gobierno Local, conocido el informe emitido sobre el particular por la Policía Local, acuerda, por unanimidad, acceder a la petición de la interesada.

5.3. Teniendo en cuenta el escrito de don JDEC, en el que manifiesta haber adquirido una vivienda, situada en el número 15 de la calle Mayor de Carnicerías, de esta localidad, y solicita permiso para el uso y tenencia de un mando a distancia que permita el tránsito por la misma, al tratarse de una vía pública, con acceso restringido al tráfico rodado mediante colocación en ella de una pizona eléctrica, la Junta de Gobierno Local, conocido el informe de la Policía Local y los antecedentes relacionados con este asunto, acuerda, por unanimidad, no acceder a la pretensión del interesado, en base a los siguientes argumentos:

- Actualmente poseen mando a distancia para bajar el dispositivo eléctrico que abre y cierra el tráfico en dicha calle, todos los vecinos que habiéndolo solicitado y disponiendo de establecimientos comerciales



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

tengan la necesidad de llevar a cabo tareas de carga y descarga, en horario distinto al establecido al efecto, así como aquellos que posean en la zona cocheras o garajes para vehículos.

- El interesado, a pesar de ser propietario de una vivienda en la calle de que se trata, no reside en ella ni regenta establecimiento comercial alguno.
- No obstante lo anterior, si al interesado se le presentara ocasionalmente la necesidad de realizar tareas de carga y descarga, la Policía Local le facilitaría el acceso a la calle citada a través de la de San Agustín, previa comunicación telefónica o presencial en las dependencias municipales.

5.4. Habida cuenta del escrito suscrito por doña MZDG, en el que solicita autorización para el uso y tenencia de un mando a distancia con el fin de poder llevar a cabo tareas de carga y descarga en la calle Mayor de Carnicerías, teniendo en cuenta que se trata de un espacio con acceso restringido al tráfico rodado y que regenta un establecimiento comercial en el número 5 de dicha vía pública, la Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad, acceder a la petición de la interesada, bajo las siguientes condiciones:

- Deberá depositar en la Tesorería municipal la cantidad de 50 euros, en concepto de fianza, con carácter previo a la entrega del mando, en garantía de su buen uso.

- El mando a distancia podrá retirarlo de la Jefatura de la Policía Local, una vez abonada la fianza.

- Las labores de carga y descarga deberán llevarlas a cabo principalmente durante el periodo de tiempo y días que con carácter general se encuentran establecidos: de lunes a viernes, de 7 a 11 horas, por lo que el acceso a la calle con mando a distancia deberá realizarse sólo de forma excepcional.

- Una vez rebasado el pivote eléctrico, se observará especial cuidado a la hora de cerciorarse de que el mismo se encuentre en posición elevada, de forma que impida el acceso de otros vehículos.

5.5. Conocido el escrito de doña PMM, en representación de Carruajes Turísticos Almagro, en el que solicita autorización para el uso y tenencia de un mando a distancia que le permita acceder por la calle Mayor de Carnicerías al centro de la población, debido a la actividad de rutas turísticas en coches de caballos que llevan a cabo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, no acceder a la pretensión de la interesada, toda vez que la vía



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

pública de que se trata no forma parte del itinerario establecido en la Ordenanza municipal que lo regula.

SEXTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

6.1. Teniendo en cuenta el escrito presentado por don JAB, en nombre de la asociación ADJ, en el que solicita permiso para utilizar el Hospital de San Juan, de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo en el mismo un concierto flamenco con ánimo de lucro, el día 19 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acceder a la petición del interesado, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-Queda obligado a presentar con antelación a la actuación, copia del seguro de responsabilidad civil, por daños al personal que preste sus servicios, a los asistentes y a terceros (artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal correspondiente).

-Si las canciones interpretadas en el concierto generasen derechos de propiedad intelectual gestionados por cualquiera de las sociedades protectoras de derechos de autor (SGAE, AGEDI, ETC.), correrá por cuenta del solicitante la satisfacción del pago del importe.

-Deberá tener en cuenta que el aforo del espacio de que se trata es de 750 localidades, por lo que no excederá, en ningún caso, de dicho número de asistentes.

-Las condiciones de la cesión son las establecidas en los artículos 4.3 y 8.6 de la Ordenanza municipal vigente.

-Por tratarse de la utilización de un espacio municipal con carácter y fines lucrativos, deberá hacer efectivo el importe de 675 euros (según la Ordenanza municipal en vigor).

-La tasa a abonar deberá hacerla efectiva en la Tesorería municipal con carácter previo a la celebración del concierto.

-La hora de terminación del concierto no sobrepasará las 12 de la noche.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.-

Se trajo a consideración el expediente sancionador número 01/2015, incoado por presunta infracción de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, que se resolvió de la siguiente forma:

7.1.- Vistos todos y cada uno de los documentos que integran el expediente de que se trata, incoado a doña MDMTB, mediante Resolución de la Alcaldía número 328/2015, de 11 de septiembre del citado año.

Comprobada la ausencia de alegaciones por parte de la interesada, por medio de la certificación expedida desde la Secretaría General, con fecha 17 de abril de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Considerada la propuesta de resolución del Instructor del expediente, de fecha 8 de abril de 2016.

Examinada la documentación, y de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Considerar probados y declarar así los siguientes hechos, contenidos en el expediente 2/2014 antes mencionado: **“Que siendo las 04,26 horas del día 16 de agosto de 2015, los agentes, al llegar a Jefatura de Policía Local, observaron que habían orinado en la acera, al lado de la puerta de entrada. Junto a la puerta, se encontraba la persona denunciada, la cual, al ser preguntada, dijo que había orinado porque le había dado la gana. Se visionaron las cámaras de seguridad. Comprobándose tal hecho en la cámara nº 3, hora 04,20.”**

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a doña MDMTB.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en el incumplimiento de una prohibición tácita prevista en el artículo 16, apartado 1, de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y cuya calificación jurídica es de leve.

CUARTO.- Imponer a doña MDMTB la sanción de 300,00 euros.

CUARTO. Notificar a la interesada, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

OCTAVO.- ASUNTOS DIVERSOS.-

8.1. Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, del contrato del servicio de Asistencia Técnica Integral de espacios escénicos de Almagro

Visto que durante el plazo desde la fecha de envío de la invitación, se presentó una única oferta que constan en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez examinados los diversos aspectos y considerando el cumplimiento de todos los aspectos del pliego, sin necesidad de informe técnico, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Fernando Téllez Prado, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estando delegada la contratación en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Notificar y requerir a D. Fernando Téllez Prado, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% de la adjudicación.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

**CÚMPLASE
EL PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña

Fdo.- Juan Ramón Galán Arcos